



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2010, el expediente de modificación de créditos 1/10, referencia 27/10, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/920.131.00	3.945,00
01/920.227.06	1.455,00
01/169.131.00	18.900,00
01/300.160.00	8.000,00
01/334.226.09	17.000,00
01/334.480.10	1.800,00
01/920.230.20	800,00
Total:	51.900,00

<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01/731.611.02	0,00

Financiación:

A) Remanente de Tesorería	51.900,00
B) Transferencias por disminución	0,00

Total expediente de modificación de créditos: 51.900,00 euros

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 18 de marzo de 2011.

El Presidente,

José Ignacio Castresana Alonso de Prado